Outlook

*****urgente***RAD 2024EE0186701 Solicitud de información 10 - Auditoria de Cumplimiento a la ejecución de los recursos públicos en los Fondos del sector eléctrico.**

Desde FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>
Fecha Mié 25/09/2024 12:54
Para OSCAR OMAR GOMEZ CALDERON <ogomez@minenergia.gov.co>
CC ANA MARIA CAIRASCO AGUDELO <amcairasco@minenergia.gov.co>; EDWIN GUILLERMO MOLINA CARDONA <egmolina@minenergia.gov.co>; ZOLANGIE CAROLINA FRANCO DIAZ <zcfranco@minenergia.gov.co>; JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; ALEJANDRA PATRICIA GIL PEREZ <agil@minenergia.gov.co>

1 archivos adjuntos (102 KB)
AG8-57 2024EE0186701 MME - Solicitud 10.pdf;

Buen día Dr Oscar:

Recibimos un requerimiento de la Contraloría relacionado con los contratos de Electricaribe. Para poder dar respuesta a este requerimiento, cuya copia se adjunta, agradecemos su colaboración en proporcionarnos la información solicitada en los numerales V y VI, a la mayor brevedad posible. El MME dispone de un plazo de 2 días para enviar la respuesta, el cual vence el 27 de septiembre de 2024.

"v. Allegar copia del proceso de controversia contractual donde Electricaribe en liquidación solicitó la liquidación judicial de los contratos"

Información con la que cuenta supervisión:

ITEM	CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA RADICACIÓN DEMANDA	TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN SEDE JUDICIAL
1	PRONE-GGC-096-13	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	28-oct-22	LIQUIDACIÓN EN SEDE JUDICIAL.DEMANDÓ OR. EXP. 13001333301220220014900-Juzgado Administrativo Sin Sección Oral-Cartagena
2	FAER-GGC-304-14	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	28-oct-22	LIQUIDACIÓN EN SEDE JUDICIAL.DEMANDÓ OR. EXP. 47001233300020220019100-Tribunal Administrativo de Santamarta
3	FAER-GGC-307-14	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	28-oct-22	LIQUIDACIÓN EN SEDE JUDICIAL.DEMANDÓ OR. EXP. 20001233300020220029200-Tribunal Administrativo de Valledupar

vi. Copia del fallo de fecha del 12 de mayo de 2023, proferida por el Tribunal Administrativo del Atlántico dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho 08-001-23-31-000-2022-00053-

00, ordenó, a título de restablecimiento del derecho, que se reconozca a favor del Ministerio y "con cargo a la masa de liquidación de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE SA ESP".

Comparto el link creado por la Oficina de control interno para cargar la información que soporte la respuesta, en este caso numerales v y vi.

CGR 2024EE0186701 Solicitud No. 10 -Fondos del sector eléctrico

Muchas gracias y quedamos atentos,

Cordial saludo,
Fredy Alexander Villanueva Garzón
Abogado - Líder de Liquidaciones
Grupo de Supervisión-Dirección de Energía Eléctrica DEE
favillanueva@minenergia.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Energía

De: ANA MARIA CAIRASCO AGUDELO <amcairasco@minenergia.gov.co>
Enviado: miércoles, 25 de septiembre de 2024 10:38
Para: JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>
Asunto: RV: RAD 2024EE0186701 Solicitud de información 10 - Auditoria de Cumplimiento a la ejecución de los recursos públicos en los Fondos del sector eléctrico.

Julio, Fredy, buenos días:

Agradezco su colaboración en la revisión del requerimiento No.10 de la CGR. Por favor me indican a cuáles literales podamos dar respuesta. Sólo dieron 2 dias.

Quedo atenta a su respuesta para indicar a OCI sobre cuales daremos respuesta.

Gracias

Cordialmente.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Ana María Cairasco
Coordinadora Grupo de Supervisión
Dirección de Energía
amcairasco@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57–31 CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergia.gov.co

De: Marisol Roa Rodriguez (CGR) <marisol.roa@contraloria.gov.co>
Enviado: miércoles, 25 de septiembre de 2024 10:00
Para: Minas Energia <menergia@minenergia.gov.co>; JULIE ANDREA SOTO LAVERDE <jasoto@minenergia.gov.co>; SANDRA MILENA CASTRO ACHURY <smcastro@minenergia.gov.co>; ANA MARIA CAIRASCO AGUDELO <amcairasco@minenergia.gov.co>
Asunto: RAD 2024EE0186701 Solicitud de información 10 - Auditoria de Cumplimiento a la ejecución de los recursos públicos en los Fondos del sector eléctrico.

86112-

Bogotá D.C.

Ingeniero

ANDRÉS CAMACHO MORALES
Ministro
Ministerio de Minas y Energía
menergia@minenergia.gov.co
jasoto@minenergia.gov.co
smcastro@minenergia.gov.co
amcairasco@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN
Ciudad

Asunto: Solicitud de información 10 - Auditoria de Cumplimiento a la ejecución de los recursos públicos en los Fondos del sector eléctrico.

Respetado ingeniero Camacho,

En desarrollo de la auditoria de cumplimiento que actualmente adelanta la Contraloría General de la República a través de la Contraloría delegada para el Sector Minas y Energía al Ministerio de Minas y Energía - MME, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de la normatividad y la correcta aplicación de los recursos ejecutados en los Fondos del sector eléctrico, para la vigencia 2023, nos permitimos solicitar lo siguiente:

i. Copia de las Resoluciones expedidas por el MME y que se relacionan a continuación:

 Resolución No 00046 del 17 de junio de 2021
 Resolución No 00230 del 19 de julio de 2021
 Resolución No 905 del 8 de noviembre de 2021
 Resolución No 01138 del 3 de diciembre de 2021

ii. Allegar relacion de los contratos, convenios y/o proyectos que tenga suscritos con Electricaribe financiados con recursos del Fondo PRONE y FAER y que se encuentren con terminación anticipada y/o en proceso de liquidación (bilateral, unilateral o por vía judicial)

Fondo	No contrato/convenio/proyecto	fecha de suscripciòn	fecha inicio	fecha terminacion	Valor inicial	Valor Ejecutado

iii. Allegar soportes del reintegro de los valores no ejecutados y de los rendimientos financieros generados en los contratos relacionados en el numeral ii.
iv. Allegar para los contratos-proyectos- convenios relacionados en el numeral ii, copia de acta de terminación y balance financiero, copia del acta de terminación anticipada, copia del acta de liquidación (bilateral, unilateral o por vía judicial), de no contar con estos documentos favor indicarlo expresamente y adjuntar los proyectos de actas (terminación anticipada o liquidación) de estos, junto con sus soportes.
v. Allegar copia del proceso de controversia contractual donde Electricaribe en liquidación solicitó la liquidación judicial de los contratos.
vi. Copia del fallo de fecha del 12 de mayo de 2023, proferida por el Tribunal Administrativo del Atlántico dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho 08-001-23-31-000-2022-00053-00, ordenó, a título de restablecimiento del derecho, que se reconozca a favor del Ministerio y “con cargo a la masa de liquidación de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE SA ESP”.
vii. Copia del concepto jurídico emitido por la Oficina Asesora Jurídica del MME con radicado No.3-2024-022805 de 17/07/2024.

Agradezco su gentil colaboración en el suministro de esta información dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, en medio magnético a los correos: cgr@contraloria.gov.co y marisol.roa@contraloria.gov.co.

Valga señalar que, **de no darse la facilidad necesaria, obstruir de algún modo la práctica de la Auditoría o no proporcionar en forma completa, integra y oportuna, la documentación, informes y demás datos, requeridos por la Comisión de auditoría, se procederá de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 99 y 102 de la Ley 42 de 1993.** (subrayado fuera de texto)

Cordial saludo,

MARISOL ROA RODRIGUEZ
Líder AC MME Fondos del Sector Eléctrico

Proyectó: Equipo Auditor
TRD: 86112-011-Auditoria - AC MIN MINAS PRONE - FAER

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.